

Díaz Roncero, en nombre y representación de don Daniel Calero Vilches, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena sobre impugnación liquidación de contribuciones especiales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 502 de 1989.

Dado en Murcia, a 12 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 6128

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, (Murcia).

Hago saber. Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 138/89, se sigue autos de juicio de cognición, sobre resolución de Contrato de Arrendamiento Urbano, a instancia de doña Josefa Sainz Moreno, representada por el Procurador don Pedro Pujol Martínez, contra don Francisco Rodríguez García, don Luis pastor Fernández y doña Primitiva Moreno Rodríguez, y cualquier otra persona a la que don Francisco Rodríguez García haya facilitado alojamiento en la finca Torre del Negro, diputación del Lentiscar del término Municipal de Cartagena, en los que se ha dictado la siguiente y literal resolución:

Providencia Propuesta Secretario señora Daza. En Cartagena, a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Por recibida la anterior demanda, documento que la acompañan y copias simples de todo ello, se admite. Regístrese. Se tiene por comparecido y parte al Procurador don Pedro Pujol Martínez, en nombre y representación de doña Josefa Sainz Moreno, en virtud de la copia de escritura de poder que presenta, la que, previo testimonio en los autos, le será devuelta, y con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma determinada por la Ley. Examinada de oficio la competencia de este Juzgado, se declara la competencia del mismo

para su conocimiento. Dése curso a la demanda por los trámites establecidos en los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, emplazando a los demandados con domicilio conocido a fin de que en el plazo de seis días puedan comparecer en autos y constestar por escrito y con firma de letrado a la demanda, y emplácese a las personas desconocidas a que se refiere dicho escrito de demanda por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado si les conviniere, apercibiendo a todos que en caso de no verificarlo así, serán declarados en rebeldía, se tendrá la demanda por contestada y proseguirá el juicio su curso.

Lo propongo y firmo, doy fe.— Conforme: El Magistrado Juez señor Sáez.— Firmado, Hilario Sáez.— R. Daza.

Y para que sirva de emplazamiento a cualquier persona a la que el demandado don Francisco Rodríguez García haya facilitado alojamiento en la finca Torre del Negro, Diputación del Lentiscar del término Municipal de Cartagena, expido y firmo la presente en Cartagena, a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6161

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por vacante, y de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que don Lorenzo José García Gallardo, en nombre y representación de sí mismo, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Aguilas, sobre deducción de haberes en nómina de enero de 1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 466 de 1989.

Dado en Murcia, a 14 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 6162

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por vacante, y de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que doña Lucía González del Val, en nombre y representación de sí mismas, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Aguilas, sobre deducción de haberes en nómina de enero de 1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 428 de 1989.

Dado en Murcia, a 14 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 6160

DISTRITO ORCERA (Jaén)

Cédula de citación

El Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Pedro Palomares Martínez, ha mandado convocar al señor Fiscal del Distrito, y citar a Pedro Palomares Martínez, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Generalísimo, 1, el día dieciocho de julio de 1989 y hora de las 10,30 con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por la Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se sus-

pende la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Pedro Palomares Martínez, en paradero desconocido, expido la presente en Orcera, a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 6166

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Noguerols Pruñónosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el expediente de juicio verbal de faltas 711/88, seguido en este Juzgado, sobre falta contra las personas, contra Jesús Andua Hernández y toros, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 242/1989. En la ciudad de Murcia, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por mí, Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia, las presentes diligencias de juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado, bajo el número 711/88 sobre falta contra las personas. Con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra como perjudicados, Pedro Andrés Sánchez Martínez, José Alberto Martínez Pérez Abril, Pedro José Párraga Castelló, y Juan Antonio Hueva Espinilla, siendo denunciados José Antonio García Sastre, Antonio Molina González, Antonio Martínez Jiménez, cuyas circunstancias personales constan acreditadas en autos, y Jesús Andua Hernández que según se ha acreditado documentación falleció el día cuatro de marzo de 1989.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Martínez Jiménez, Antonio Molina González y José Antonio García Castro, como responsables penalmente en concepto de autores de una falta contra las personas, a la pena de cinco días de arresto menor para cada uno de ellos y al pago por terceras partes de las costas de este juicio si se hubieren originado; en orden a la responsabilidad civil dichos condenados por partes iguales o solidariamente indemnizarán a los perjudicados en las siguientes cantidades:

A Pedro Andrés Sánchez Martínez, en 25.000 pesetas por las lesiones, y en 75.000 pesetas por las secuelas; a José Alberto Martínez Pérez Abril, en 15.000 pesetas por las lesiones y en 50.000 pesetas por las secuelas, y a Juan Antonio Hueva Espinilla y Pedro José Párraga Castelló, en 10.000 pesetas a cada uno de ellos por las le-

siones, y finalmente al INSALUD, en 13.790 pesetas por gastos asistenciales acreditados. Asimismo, debo declarar y declaro extinguida la responsabilidad penal de Jesús Andua Hernández por fallecimiento del mismo según consta acreditado en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilmo. señor Magistrado Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.— El Secretario, José María Noguerols Pruñónosa.

Número 6217

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA EDICTO

Don Miguel Angel Larrosa Amante, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 280/87 a instancia del Procurador don José María Fernández Pallarés, en nombre de Mesón La Pradera, Sociedad Regular Colectiva, de Lorca, y con domicilio en Diputación Campillo, contra don Andrés Martínez Cortijos, vecino de Lorca y con domicilio en Diputación Campillo, en reclamación de la suma de 4.552.986 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más abajo.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veintiuno de julio del año en curso y hora de las diez de su mañana; para la segunda subasta se señala el día once de septiembre y hora de las diez de su mañana; para la tercera subasta se señala el día nueve de octubre y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

1.º — El derecho de nuda propiedad de la siguiente finca: Trozo de tierra situado en el paraje del Tamarchete, Diputación del Campillo, de este término, de cabida veintitrés áreas, veintinueve centiáreas y doce decímetros cuadrados, equivalente a diez celemines, marco de cuatro mil varas. Inscrita al folio 72 vuelto, del tomo 1.353, finca número 28.508, inscripción 3.ª, valorada en 600.000 pesetas.

2.º — El derecho de nuda propiedad de la siguiente finca: Rústica. Trozo de tierra situado en el paraje del Tamarchete, Diputación del Campillo, de este término, de cabida una fanega, diez celemines y cincuenta céntimos de otro, marco de cuatro mil varas, equivalentes a cincuenta y una áreas, ochenta y tres centiáreas y siete decímetros cuadrados. Inscrita al folio 96 vuelto, del tomo 67, finca número 1.662, inscripción 7.ª, valorada en 600.000 pesetas.

3.º — Rústica: Una suerte de tierra con casa, radicante en la Diputación del Campillo, paraje del Tamarchete, de este término de cabida una fanega, diez celemines y cincuenta céntimos de otro, marco de cuatro mil varas, equivalentes a cincuenta y dos áreas, cuarenta centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Inscrita al folio 111 vuelto, del tomo 1.319, finca número 27.076, inscripción 2.ª, valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Lorca, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez de Primera Instancia Dos.— La Secretaria.

Número 6236

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NUMERO 25

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado.

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la causa 25-129-88, instruida al ex. C. L. Rafael Díaz Salazar, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales del Estado, y de la Región de Murcia".

Málaga, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.